JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2019 – 454, informado que la apoderada de la parte ejecutante dio cumplimiento al requerimiento realizado en auto inmediatamente anterior.

SIRVASE PROVEER.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DELCIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que en efecto la profesional del derecho que representa a la parte ejecutante allegó certificado de libertad y tradición del inmueble de propiedad de la aquí ejecutada, razón por la cual encuentra este Operador Judicial atender la solicitud de la apoderada la parte ejecutante en consecuencia se dispone:

DECRETAR el embargo y posterior secuestre del inmueble de propiedad de la ejecutada **LUZ OMARY MONTOYA TRUJILLO**, identificada con la C.C. No. 51.658.901 de Bogotá, identificado con la matricula inmobiliaria 50S-1024161 la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el certificado que milita en el plenario**.** Líbrese oficio a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez

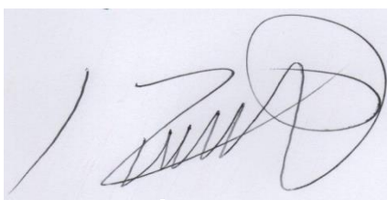

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 082** publicado hoy **15/07/2021**

La secretaria, MDG